CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE INSUMOS DE CAFETERIA

Contrato Nº 16/2016

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **Comercial 2 de Julio S.R.L.** representada por la Señora **Rosa Isabel Lesme**, con C.I.Nº 1.544.057, con domicilio en Río Itambey e/ Brasilia y Overava de la Ciudad de Lambaré, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "**PROVISION DE INSUMOS DE CAFETERIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de insumos de cafetería.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 310, Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016, hasta la suma de Gs. 2.400.000.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*310*	*10*	*1*	*99*	*2.400.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 303.353.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "Adquisición de Insumos de Cafetería", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa Nº 871 de fecha 27 de enero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 915 de fecha 3 de marzo de 2016.

2 de Julio SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Teléf.: 904.752 Lambaré

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

PODER LEGISLATIVO DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA H. CAMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
13	13	Agua mineral gasificada 2 litros	DE LA COSTA	NACIONAL	LITRO	600	1.200	2.000	1.200.000	2.400.000
									1.200.000	**2.400.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.200.000.-** (Guaraníes un millón doscientos mil).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.400.000.-** (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los productos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección de Suministros dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.
Considerando la falta de espacio físico necesario para el almacenamiento de los bienes requeridos en la presente licitación, los pedidos serán realizados hasta con 72 (setenta y dos) horas de anticipación por medio de notas oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado precedentemente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

2 de J SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Teléf.: 904.752 Lambaré - Paraguay
Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

POD. LEGISLATIVO DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA H. CAMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los doce **días del de mes** abril **del año dos mil dieciséis.**

2 de Julio
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Teléf.: 904.752
Lambaré - Paraguay

Sra. Rosa Isabel Lesme
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.

PODER LEGISLATIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados